

**RESOLUCIÓN No. 001-DN-DINARP-2022**

Abg. Angie Karina Jijón Mancheno  
**DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO PÚBLICOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, creó la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como *“organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Su máxima autoridad será la Directora o Director Nacional, designada o designado por la Ministra o Ministro.”;*
- Que,** el artículo 31 íbidem señala como atribución de la Dirección Nacional de Registros Públicos: *“art. 31 2. Dictar las resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema. [...]”*
- Que,** el artículo 32 de la citada ley orgánica establece como requisitos para ser director o directora nacional: *“1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano; 2. Tener título profesional de abogada o abogado; 3. Demostrar experiencia en el ejercicio profesional por un período mínimo de 5 años; 4. Encontrarse libre de inhabilidades para ejercer un cargo público; y, 5. Las demás que determina la ley para el servicio público.”;*
- Que,** el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *“Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual*

*unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular.”;*

**Que,** el artículo 82 del Código Orgánico Administrativo señala: *“art.82.- Las competencias de un órgano administrativo pueden ser ejercidas por el jerárquico inferior en caso de ausencia del jerárquico superior. La subrogación únicamente se aplicará en los casos previstos en la ley.”*

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0003 de 22 de junio del 2021, la doctora Vianna Maino Isaías, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve: *“(...) Designar a la abogada Angie Karina Jijón Mancheno como Directora Nacional de Registros Públicos, quién ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos y demás normativa aplicable. (...);”*

**Que,** con Acción de Personal N° DTH-SEL-2021-0021 de fecha 29 de junio de 2021, se designó a la Abg. María Cristina Gálvez Santos como Coordinadora de Gestión, Registro y Seguimiento;

**Que,** Mediante Oficio Nro. DINARP-DINARP-2022-0114-OF de 23 de febrero de 2022, se solicitó a la Dra. Vianna Maino Isaías, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: *“[...] pongo en su conocimiento la invitación realizada, por la GSMA, para que la Dirección Nacional de Registros Públicos participe en el Programa Ministerial de la GSMA 2022, parte integral del MWC Barcelona, el cual se desarrollará del 28 de febrero al 3 de marzo de 2022, en la ciudad de Barcelona, España [...] solicito su autorización para que la comisión de servicios al exterior se realice desde el 26 de febrero de 2022 hasta el 05 de marzo de 2022, fechas que contemplan desplazamientos, es decir, dos (2) días antes de iniciar el evento y un (1) día después de finalizar la agenda. Es importante señalar que la fecha de salida de Ecuador será el 26 de febrero de 2022 y la fecha de salida de España será el 05 de marzo de 2022, considerando la diferencia horaria, la cantidad de horas de vuelo y las escalas desde el lugar de origen hasta el destino y viceversa.”*

**Que,** Mediante Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0282-O, de 23 d febrero de 2022, suscrito por la Dra. Vianna Maino, Ministra de Telecomunicaciones y Sociedad de la información, en su parte pertinente manifiesta: *“(...) Por lo expuesto, considerando que la participación del evento se enmarca en el ámbito de competencias de la Dirección Nacional de Registro Públicos, autorizo a la Ab. Angie Karina Jijón Mancheno, Directora Nacional de Registro Públicos, para que participe en el Programa Ministerial de la GSMA 2022, parte integral del MWC Barcelona, que se desarrollará del 28 de febrero al 3 de marzo de 2022, en la ciudad de Barcelona, España. Asimismo, se autoriza el día 04 de marzo de 2022, en virtud de la invitación cursada por la Cámara de Comercio de España. En tal sentido, la comisión de servicios al exterior queda autorizada desde el 26 de febrero de 2022 hasta el 05 de marzo de 2022, [...]”*

- Que,** Mediante Memorando Nro. DINARP-DINARP-2022-0076-M de 23 de febrero de 2022 solicita a la Mgs. Rocío Chico Pico, Directora de Talento Humano: *"(...) en virtud de la autorización de la Ministra de Telecomunicaciones para asistir al Programa Ministerial de la GSMA 2022, parte integral del MWC Barcelona, [...] solicito dentro del ámbito de sus competencias, se realice la respectiva comisión de servicios al exterior desde el día 26 de febrero hasta el 05 de marzo de 2022, de acuerdo a la agenda adjunta."*
- Que,** con INFORME TÉCNICO No. CDO-DTH-2022-114-IT de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por la Mgs. Rocío Chico Pico, Directora de Talento Humano señala en la parte pertinente: *"4. CONCLUSIONES. En virtud de lo antes referido y dando cumplimiento a la Normativa Legal vigente, ésta Dirección emite INFORME FAVORABLE para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior a la Abg. Angie Karina Jijón Mancheno – Directora Nacional de Registros Públicos, quién se trasladará a la ciudad de Barcelona el 26 de febrero y retorno el 05 de marzo del año en curso, con el fin de asistir al "Programa Ministerial de la GSMA MWC Barcelona del 28 de febrero al 3 de marzo y reunión que se mantendrá con la Cámara de Comercio Española y la Agencia Española de Protección de Datos, el día 4 de marzo de 2022, en Madrid." [...]*
- Que,** Mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2022-0602-M de 24 de febrero de 2022, la Mgs. Rocía Chico Pico, Directora de Talento Humano dirigido al Econ. Francisco Eduardo Rendón Pantaleon Coordinador de Desarrollo Organizacional, señaló: *"(...) Ante lo expuesto adjunto informe técnico favorable declarado en comisión de servicio al exterior a la servidora Abg. Angie Jijón Mancheno Directora Nacional de Registros Públicos, a partir del 26 de febrero al 5 de marzo de 2022 para su aprobación."*
- Que,** mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental Quipux correspondiente al Memorando Nro. DINARP-DTH-2022-0602-M, el Econ. Francisco Eduardo Rendón Pantaleon Coordinador de Desarrollo Organizacional dispone: *"De conformidad con la Delegación de Resolución de 007-DN-DINARDAP-2019, en materia de Talento humano literal "e" se autoriza la comisión de servicios solicitada, de acuerdo al informe presentado."*
- Que,** Mediante Memorando Nro. DINARP-DINARP-2022-0081-M de 24 de febrero, se solicitó a la Mgs. Rocío Chico Pico, Directora de Talento Humano: *"Por medio de la presente en virtud de que realizaré actividades institucionales fuera del país desde el 26 de febrero del 2022 hasta el 05 de marzo del 2022, con la finalidad de cumplir con la continuidad de las funciones y responsabilidades de la Dirección Nacional, en uso de mis atribuciones en calidad de Directora Nacional de Registros Públicos, dispongo que la Abg. María Cristina Gálvez Santos subroque el referido cargo en el período antes citado. Cabe mencionar que la Servidora antes mencionada está calificada para cumplir estas funciones y tiene el perfil como lo establece la normativa."*
- Que,** Con Memorando N° Memorando Nro. DINARP-DTH-2022-0606-M de fecha 24 de febrero de 2022, la Mgs. Elita Chico Pico, Directora de Talento Humano dice: *"Por lo antes expuesto, me permito informar que el Ing. Jorge Castulo Guerrero Eras quien*

*ocupa el cargo como Subdirector Nacional no puede subrogar el cargo de Director Nacional por no cumplir con el perfil y tener título de abogado [sic] como determina la Ley de la SINARDAP, y toda vez que se encuentra autorizada la comisión de servicios al exterior para la Ab. Angie Karina Jijon Mancheno en calidad de Directora Nacional, solicito comedidamente que en el ámbito de sus competencias se elabore la resolución respectiva a fin de que la Ab. María Cristina Gálvez Santos quien cumple el perfil y es abogada sea quien subrogue el puesto de Directora Nacional desde el 26 de febrero hasta el 05 de marzo de 2022, tiempo en el cual la Ab. Angie Jijon Mancheno se encontrará en comisión de servicios por viaje al exterior.”*

En ejercicio de las facultades constantes en el artículo 31, número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, y, en atención al INFORME TÉCNICO No. CDO-DTH-2022-114-IT de fecha 24 de febrero de 2022; la suscrita Directora Nacional de Registros Públicos,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la subrogación de la función de Director/a Nacional de Registros Públicos a la Abogada María Cristina Gálvez Santos, Coordinadora de Gestión Registro y Seguimiento, de conformidad con el INFORME TÉCNICO No. CDO-DTH-2022-114-IT de fecha 24 de febrero de 2022, a partir del **26 de febrero al 5 de marzo de 2022**, inclusive.

**Artículo 2.-** La Directora Nacional de Registros Públicos Subrogante, será personalmente responsable de los actos que realice por acción u omisión en el ejercicio del cargo a subrogar.

**Artículo 3.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Coordinación de Desarrollo Organizacional, así como a la Dirección de Talento Humano, en el ámbito de sus competencias.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del inicio de la comisión de servicios al exterior, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de febrero de 2022.

Abogada Angie Karina Jijón Mancheno  
**DIRECTORA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS**